



"2017. Año del Centenario de la Constitución Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tlalnepantla de Baz, México, 06 de marzo de 2017.

STP/0310/2017.

**LIC. LLUVIA DE BERENICE TORRES GONZÁLEZ
UNIDAD MUNICIPAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO
A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES.
PRESENTE**

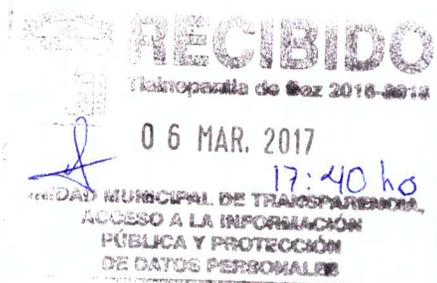
Con fundamento en lo preceptuado en los artículos 58 y 59 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios, y haciendo referencia a su similar PM/UMTAIPPDP/0428/2017, mediante el cual solicita la información derivada de la solicitud con número de folio **SAIMEX 00187/TLALNEPA/IP/2017**.

Por lo anterior, me permito hacerle llegar la respuesta firmada por la Mtra. Clara Camacho Méndez, Consejera Jurídica, mediante el oficio número **CJP/768/2017**, indicando que se encuentra imposibilitada de remitir la información solicitada.

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo.

TENTAMENTE

**C. ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA
SECRETARIA TÉCNICA**



C.c.p. Lic. Aurora Denisse Ugalde Alegría.- Presidenta Municipal Constitucional.- Para su superior conocimiento.
AGA



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2016 - 2018

PRESIDENCIA MUNICIPAL



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

Tlalnepantla de Baz, México, a 06 de marzo del 2017



OFICIO NÚMERO: CJP/768/2017

Asunto: Se remite información

C. ANGÉLICA GARCÍA ARRIAGA
SECRETARIA TÉCNICA
PRESENTE.

Que por medio del presente escrito y en atención a su similar número **STP/260-BIS/2017**, de fecha 17 de febrero del año 2017, mediante el cual requiere se remita la respuesta al SAIMEX número 00187/TLALNEPA/IP/2017; misma que refiere lo siguiente:

"...SE ME ENVIÉ VÍA SAIMEX LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN PÚBLICA COMPROBATORIA DE LA APLICACIÓN DE LOS DONATIVOS ENTREGADOS POR LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL DE PEMEX AL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TLALNEPANTLA, MÉXICO, SEGÚN CONTRATOS DE DONACIÓN DE FECHAS 9 DE AGOSTO DE 2013 Y 27 DE NOVIEMBRE DE 2014; 1.- LOS INFORMES TRIMESTRALES DE SEGUIMIENTO DE LOS DONATIVOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA POR PEMEX. 2.- LOS INFORMES DE COMPROBACIÓN Y APLICACIÓN DE DONATIVOS ENTREGADOS AL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA POR PEMEX. 3.- LOS FORMATOS DE DONACIÓN DE ASFALTO AC-20 LLENADOS POR EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y ENTREGADOS A PEMEX. 4.- LOS FORMATOS DE DONACIÓN DE COMBUSTIBLES LLENADOS POR EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA Y ENTREGADOS A PEMEX..."(SIC)

Lo anterior, se encuentra concatenado con la petición ciudadana recibida en esta Consejería Jurídica con fecha 10 de febrero del año en curso, según consta en el sello que aparece en la misma, siendo remitida con el **OP 41645**; de la que se desprende que se deriva de la misma solicitud de información del SAIMEX que usted me remite. Es de resaltarse que los peticionarios refieren haber presentado una denuncia penal a la cual se le asignó un número de averiguación previa **UEIORPIFAM/AP/264/2015**, ante la Procuraduría General de la Republica, por lo que para efecto de no incurrir en la violación de lo que al respecto establece el precepto legal contenido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios en su numeral 140 fracción VI que a la letra dice:

Artículo 140. El acceso a la información pública será restringido excepcionalmente, cuando por razones de interés público, ésta sea clasificada como reservada, conforme a los criterios siguientes:

VI. Pueda causar daño u obstruya la prevención o persecución de los delitos, altere el proceso de investigación de las carpetas de investigación, afecte o vulnere la conducción o los derechos del debido proceso en los procedimientos judiciales o administrativos, incluidos los de quejas, denuncias, inconformidades, responsabilidades administrativas y resarcitorias en tanto no hayan quedado firmes o afecte la administración de justicia o la seguridad de un denunciante, querellante o testigo, así como sus familias, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables;

Derivado de lo anterior, en el ámbito de las facultades de esta Consejería Jurídica se encuentra imposibilitada de remitir la información solicitada, para no estar en riesgo de transgredir el precepto antes invocado, de igual forma hago de su conocimiento que esta Consejería a mi cargo, ha realizado acciones diversas para cerciorarse de la existencia de dicha averiguación previa.

Sin más por el momento quedo de usted.

ATENTAMENTE

M. EN D. CLARA CAMACHO MÉNDEZ
CONSEJERA JURÍDICA



Usuario Ingresar ¿Olvidó su clave?
¿Olvidó su usuario?

Buscar... Envíe

DOF: 04/04/2011

ACUERDO Especifico A/029/11 por el que se ofrece recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación y localización de recursos, derechos o bienes relacionados o susceptibles de ser vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de la comisión de dicho delito.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Procuraduría General de la República.

ACUERDO A/ 029 /11

ACUERDO ESPECIFICO POR EL QUE SE OFRECE RECOMPENSA A QUIEN O QUIENES PROPORCIONEN INFORMACION VERAZ Y UTIL, QUE COADYUVE EFICAZ, EFICIENTE, EFECTIVA Y OPORTUNAMENTE PARA LA IDENTIFICACION Y LOCALIZACION DE RECURSOS, DERECHOS O BIENES RELACIONADOS O SUSCEPTIBLES DE SER VINCULADOS EN OPERACIONES CON RECURSOS DE PROCEDENCIA ILICITA, ASI COMO PARA LA IDENTIFICACION, LOCALIZACION, DETENCION O APREHENSION DE LOS PROBABLES RESPONSABLES DE LA COMISION DE DICHO DELITO.

ARTURO CHAVEZ CHAVEZ, Procurador General de la República, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 y 102, Apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 y 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, 1, 2, 3, 4, 5, fracción XI, 9 y 10 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 1, 2, 5 y 11, fracción IX de su Reglamento; y el Acuerdo A/004/10 por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos de dichas recompensas, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 9 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República faculta al Titular de la Institución para emitir los Acuerdos, Circulares, Instructivos, Bases y demás normas administrativas necesarias para regir la actuación de las unidades administrativas y órganos técnicos y administrativos, centrales y desconcentrados de la Procuraduría, así como de los agentes del Ministerio Público de la Federación, agentes de la Policía Federal Ministerial, oficiales ministeriales, visitadores y peritos;

Que en términos del artículo 5, fracción XI de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, corresponde a la Institución ofrecer y entregar recompensas en numerario, en un sólo pago o en exhibiciones periódicas, a personas que aporten información útil relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice, así como a aquellas que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos, en los términos y condiciones que mediante acuerdo determine el Procurador General de la República;

Que el artículo 37 de la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada señala que cuando se gire orden de aprehensión en contra de un miembro de la delincuencia organizada, se podrá ofrecer recompensa a quienes auxilien eficientemente para su localización y aprehensión, en los términos y condiciones que determine el Procurador General de la República mediante acuerdo específico;

Que en términos de los artículos segundo y sexto transitorios de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en tanto se expide su Reglamento, se aplicará el Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 25 de junio de 2003 y continuará en vigor la normatividad institucional emitida con base en la ley abrogada, en todo aquello en lo que no se oponga a las disposiciones de la nueva Ley Orgánica de la Institución;

Que el artículo 11, fracción IX del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, otorga al Titular de la Institución la facultad, personal y no delegable, de emitir la normatividad en materia de recompensas;

Que en ejercicio de la facultad antes referida, el 3 de febrero del 2010, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo A/004/10 del Procurador General de la República, por el que se establecen los lineamientos para el ofrecimiento y entrega de recompensas a personas que aporten información útil, relacionada con las investigaciones y averiguaciones que realice la Procuraduría General de la República o que colaboren en la localización y detención de probables responsables de la comisión de delitos y se fijan los criterios para establecer los montos, de dichas recompensas;

Que en el combate a la delincuencia, la colaboración valiente y decidida de la sociedad es fundamentalmente como una herramienta eficaz e indispensable, específicamente a través de la aportación de información relevante, veraz, útil y oportuna que coadyuve en las investigaciones y averiguaciones que realice el Ministerio Público de la Federación, dentro de las que se encuentran comprendidas la identificación y localización de recursos, derechos o bienes que sean instrumentos, objetos o productos de delitos relacionados o susceptibles de ser vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de la comisión de dicho delito;

Que la participación de la sociedad en el combate a la delincuencia debe realizarse de acuerdo con lo dispuesto en la ley y en condiciones tales que incentiven la colaboración con la procuración y administración de justicia, con la mayor seguridad para las personas y familias de quienes presten auxilio a la autoridad;

Que la Unidad Especializada en Investigación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita y de Falsificación o Alteración de Moneda (UEIORPIFAM) de la Subprocuraduría de Investigación Especializada en Delincuencia Organizada (SIEDO) de la Procuraduría General de la República, consideró conveniente ofrecer una recompensa a quien o quienes proporcionen información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación y localización de recursos, derechos o bienes que sean instrumento, objeto o producto de delitos relacionados o susceptibles de ser vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como para la identificación, localización, detención o aprehensión de los probables responsables de la comisión de dicho delito y presentó la propuesta ante el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, en los términos de lo dispuesto en el Acuerdo A/004/10, emitido por el Procurador General de la República, y

Que el Comité Evaluador para el Otorgamiento de Recompensas, previo análisis, aprobó la propuesta de la Unidad Administrativa solicitante y la sometió al Titular de la Institución para su autorización;

Por lo anteriormente expuesto, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. El presente Acuerdo Especifico autoriza el ofrecimiento y entrega de recompensa a quien o quienes aporten información veraz y útil, que coadyuve eficaz, eficiente, efectiva y oportunamente para la identificación y localización, de recursos, derechos o bienes relacionados o susceptibles de ser vinculados en operaciones con recursos de procedencia ilícita, así como de la detención o aprehensión de las personas físicas, nacionales o extranjeras, cuando se trate de los delitos que se inicien,

CONSULTA POR FECHA

Abr 2011

Do	Lu	Ma	Mi	Ju	Vi	Sá
					1	2
3	4	5	6	7	8	9
10	11	12	13	14	15	16
17	18	19	20	21	22	23
24	25	26	27	28	29	30

- Crear Usuario
- Búsqueda Avanzada
- Novedades
- Top Notas
- Normas Oficiales
- Suscripción
- Quejas y Sugerencias
- Obtener Copia del DOF
- Publicaciones Relevantes
- Verificar Copia del DOF
- Enlaces Relevantes
- Contactenos
- Filtros RSS
- Historia del Diario Oficial
- Estadísticas
- Vacantes en Gobierno
- ETM Ex-trabajadores Migratorios

Translate this page

English

La traducción es automática y puede contener errores o inconsistencias

INDICADORES

Tipo de Cambio y Tasas al 06/03/2017

DOLAR	UDIS
19.6147	5.695668
TIIE 28 DIAS	TIIE 91 DIAS
6.6075%	6.7300%

Ver más

ENCUESTAS

¿Le gustó la nueva imagen de la página web del Diario Oficial de la Federación?

No Sí